

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona de promoción económica de Andalucía <i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/322/P08	•Tourarcos, Sociedad Anónima.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/264/P08	•La Molaina, Sociedad Limitada.
Zona de promoción económica de Extremadura <i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/407/P11	•Ecoboex, Sociedad Limitada.

9380 RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril de 1989, de 30 de enero de 1991, de 22 de octubre de 1991, de 3 de marzo de 1992 y de 15 de julio de 1993 se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales que en su día fueron debidamente aceptadas se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado dentro del plazo señalado la realización de parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona promocionable de Aragón <i>Provincia de Teruel</i>	
TE/127/E50	•Ori-Plastic, Sociedad Limitada.

Expediente	Empresa/localización
Zona industrializada en declive de Asturias <i>Provincia de Asturias</i>	
AS/47/I32	•Hotel Mieres, Sociedad Anónima.
Zona de promoción económica de Canarias <i>Provincia de Las Palmas de Gran Canaria</i>	
GC/201/P06	•Aloe Vera Internacional, Sociedad Anónima.
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
TF/8/P06	•Club 6, Sociedad Anónima.
Zona de promoción económica de Andalucía <i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/296/P08	•Complejo Recreativo Los Alamillos, Sociedad Anónima.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/620/P08	•Embutidos López, Sociedad Anónima.

9381 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 13 y 15 de abril de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 13 y 15 de abril de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de abril de 1995:

Combinación ganadora: 16, 19, 14, 21, 1, 42.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 3.

Día 15 de abril de 1995:

Combinación ganadora: 48, 15, 21, 13, 4, 6.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 20 de abril de 1995, a las veintiuna treinta horas, y el día 22 de abril de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de abril de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

9382 ORDEN de 3 de abril de 1995 por la que se establece el Sistema de Reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 1995.

El Consejo de Ministros, por Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1994, ha aprobado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1995. Dicho Acuerdo dispone en su apartado octavo que el Ministerio de Economía y Hacienda, establecerá el régimen de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros aplicable al Plan, manteniendo la distinción entre el grupo de líneas viable y el de líneas con protección financiera especial actualmente vigente.

En cumplimiento del anterior mandato, debe efectuarse una diferenciación de regímenes de reaseguro entre las líneas de seguro que figuran en los grupos A y B del apartado primero de la presente Orden. Con independencia de esta diferenciación de regímenes, el procedimiento para la fijación de la prima del reaseguro va más allá de la distinción de grupos de líneas, de modo que aquella queda diferenciada, incluso dentro de cada